e) Si es del sexo femenino deberá acreditar haber hecho

el Servicio Social.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institu-cional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Cada concursante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Prin-cipios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposi-ción libre presentarán su solicitud dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de las oficinas centrales del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, sito en la calle de Sagasta, número 13, Madrid-4.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abo-nada en la Secretaría General del mencionado Instituto la can-

Toda solicitud debera ir acompanada del recibo de haber abonado en la Secretaría General del mencionado Instituto la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las solicitudes y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-posición libre.

das y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluídos, pudiendo presentarse contra la misma la reclamación a que se alude en el artículo 121

contra la misma la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación. Cuarta.—Seguidamente se publicará la composición del Tribunal calificador, que anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio al menos con quince días de antelación al que se fije para su realización.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

A) Cultura general.

1.º Escritura al dictado para comprobar la ortografía del

concursante.

2.º Resolución de un problema aritmético sobre las cuatro reglas, descuento, decimales, quebrados o repartos proporcio-

Estarán exentos de esta prueba los concursantes que posean el título de Bachiller elemental

- b) Taquigrafia y mecanografia.
- 1.º Ejercicio de taquigrafía, dictándose—durante cinco minutos—a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, cuya traducción mecanográfica se hará en el plazo máximo de una hora.
- 2.º Copia mecanográfica de un texto entregado por el Tribunal a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.
 3.º Redacción de una carta sobre un tema técnico-comercial relacionado con las actividades del Instituto.
 4.º Manejo de máquinas de calcular.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios y, por consi-guiente, no podrá pasarse al segundo sin haber aprobado el primero.

Sexta.—Serán méritos poseer el título de Bachiller superior en sus ramas universitario o técnico-administrativo (laboral), conocimientos de estenotipia y de cualquiera de los idiomas francés, inglés o italiano, lo que se justificará mediante el pertinente examen ante el Tribunal calificador.

Séptima.—Una vez terminados los ejercicios el Tribunal elevará propuesta designando a los aspirantes que por haber obtenido las mayores puntuaciones—sumando las obtenidas en el ejercicio de cultura general en su caso y las de taquigrafía y mecanografía, así como la correspondiente a los méritos aportados y justificados—deben ocupar las plazas convocadas.

El ejercicio de cultura general para ser aprobado se puntuará con tres puntos como mínimo y cinco como máximo, dándose esta última puntuación a los que posean el título de Bachiller elemental.

elemental.

elemental.

Octava.—Los aspirantes propuestos aportarán ante este Instituto dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base primera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por fel de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por fal-sedad en la instancia presentada, conforme a la base segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará pro-puesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejer-cicios pudieran cubrir las plazas hasta el número de las con-vocadas a consecuencia de la referida anulación. En ningún caso podrán aprobarse más concursantes que plazas convocadas.

Novena.—En todo lo no previsto en las normas anteriores se estará a lo establecido en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de octubre de 1967 por la que se transcribe relación de aspirantis admitidos a las oposiciones a Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire y se hace público el Tribunal calificados

Como resultado de la convocatoria para cubrir dos plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiastico del Aire, publicada por Orden ministerial número 1563/1967, de 4 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 165), y a propuesta del excelentísimo señor Vicario general Castrense, son admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan:

D. Jose Policarpo Arróniz Quintana.D. Luis Goy López.D. César Núñez Ortega.

Los opositores anteriormente relacionados harán su presentación en la Tenencia Vicaría del Ministerio del Aire, a las diez horas del día 24 del actual.

El Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de

Sión, Vicario general Castrense. Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Félix Martín Alonso, Teniente Vicario del Aire e Inspector del Servicio Eclesiástico.

Vocal primero: Ilustrísimo señor don Fortunato Alonso de la Puente, Teniente Vicario de primera, Jefe de los Servicios Eclesiásticos de la Región Aérea Central.

Vocal segundo: Ilustrísimo señor don Atilano Rico Seco, Te

Vocal segundo: Itustrismo senor don Atilano Rico Seco, Teniente Vicario de primera, Jefe del Servicio y Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Vocal tercero: M. I. Sr. D. Mariano Viñado Pérez, Teniente Coronel Capellán, con destino en el Estado Mayor Central.

Vocal cuarto: M. I. Sr. D. Juan Martinez Sánchez, Teniente Vicario de segunda, Párroco del Ministerio del Aire.

Secretario del Tribunal y Vocal suplente: Don Santiago Cabrero Bayón, Capellán Mayor del Ejéctio del Aire, de la Tenencia Vicaría del Ministerio del Aire.

Madrid, 2 de octubre de 1967.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Dipitación Provincial de Valencia por la que se anuxcia concurso restringido para provisión de una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa a extinguir de esta Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos entre funciona-rios de esta excelentísima Diputación Provincial para la provi-sión de una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa a extinguir de esta Corporación. La plaza objeto de este concurso tiene asignada el grado retributivo 19, con sueldo base de 31.000 pesetas anuales, re-tribución complementaria de 24.800 pesetas y demás emolumen-tos legales

tos legales.

tos legales.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los Jefes de Negociado de la Escala Técnico-administrativa a extinguir de esta excelentísima Diputación Provincial, siempre que se hallen en servicio activo y cuenten, cuando menos, con dos años de antigüedad en dicha categoría.

Caso de concursar la plaza funcionarios ingresados por oposición en la escala gradual juntamente con otros acogidos al acuerdo que adoptó la Diputación en 19 de septiembre de 1947, tendrán los primeros preferencia sobre los segundos, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación mediante ins-